



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.60307/2024

TJ/IV-43611/2022

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/718/2025

Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Ciudad de México, a **10 de febrero de 2025**

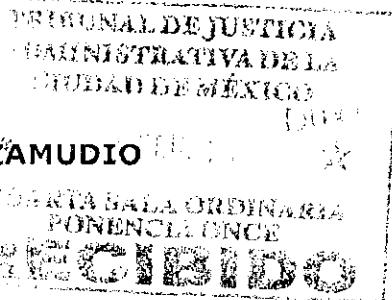
**DOCTOR ALEJANDRO DELINT GARCÍA**  
**MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA ONCE DE LA**  
**/CUARTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL**  
**P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/IV-43611/2022** constante de **455** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.60307/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.60307/2024, notificado al apelante, el día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE**  
**JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO



JBZ/ EOG





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 60307/2024

JUICIO: TJ/IV-43611/2022

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX  
(Representante legal Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX)

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Rosario Sandoval Fernández, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-43611/2022**, así como el **oficio** signado por **EDGAR ISRAEL RAMOS GONZÁLEZ**, en su carácter de Apoderado General para la defensa jurídica de la Alcaldía Xochimilco, en representación de las autoridades demandadas, personalidad que acredita conforme al "Acuerdo por el que se da a conocer la ratificación, designación y revocación de los servidores públicos de la Alcaldía de Xochimilco, como Apoderados Generales para la gestión de procedimientos de naturaleza administrativa y la defensa jurídica de la misma.", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dos de octubre de dos mil veintitrés, mismo que anexa en copia simple a su oficio respectivo; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/IV-43611/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Ahora bien, teniendo en cuenta que la sentencia recurrida se notificó a las autoridades demandadas el tres de junio de dos mil veinticuatro, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a foja cuatrocientos cincuenta y cuatro del expediente principal y toda vez que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el cuatro de junio del citado año; el término de **diez días** establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió a partir del día cinco, seis, siete, diez, once, doce, trece, catorce, dieciocho y diecinueve de junio; excepción hecha de los días: ocho, nueve, quince y dieciséis de junio por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; además del día diecisiete de junio que fue declarado inhábil mediante "Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México da a conocer los días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes al año 2024.", publicado el siete de diciembre de dos mil veintitrés, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.- De esta forma, el **diecinueve de junio de dos mil veinticuatro**, fue el último día para que el apoderado general de las autoridades demandadas presentara su oficio de interposición del recurso de apelación, al cual se le

REC0307/IV-43611/2022



A-322526-2024

asignó el número de control **RAJ. 60307/2024** y al haberlo presentado hasta el **veinte de junio de dos mil veinticuatro, a las 17:54:45 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, **es evidente su extemporaneidad.**- En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ. 60307/2024**.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-43611/2022** y mediante oficio remítase a su sala de origen para los efectos legales que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

**EFJ/JBZ/EMSH/MCPM**

El día veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.